



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME N° 240-2025/MDAV-GOyDU-LOLA, MEMORÁNDUM N° 2626-2025/MDAV-GGM, INFORME N° 244-2025-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2806-2025/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, se señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, en el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, numeral 18.1 se señala que la Entidad debe establecer el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 41°, numeral 41.2 que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, con **INFORME N° 240-2025/MDAV-GOyDU-LOLA**, de fecha de recepción 10 de marzo de 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, informa que con Carta N° 002-2025/MDAV/ING.RJYC, el Ing. Civil Ronald Javier Yenque Calero, hace la entrega del Expediente Técnico denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA IE N° 130 DEL AA.HH 28 DE JULIO, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES; I ETAPA", el cual asciende por un monto total de ejecución de S/ 855,374.03 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), siendo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata), el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y el plazo de ejecución es de 2.5 meses (75 días calendario). Se adjunta el Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de febrero de 2025. Asimismo, señala que la elaboración de la primera etapa del expediente técnico fue autorizada por la Gerencia Municipal debido a la no disponibilidad presupuestal que impide la ejecución total del expediente señalado, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107-2023-MDAV-GM. Por lo que se optó por desarrollar exclusivamente la primera etapa del proyecto que incluye las partidas correspondientes a la losa deportiva, bajo las condiciones presupuestarias actuales. Además, menciona que el Expediente Técnico ha sido elaborado de acuerdo con las especificaciones y criterios establecidos en el expediente técnico aprobado, manteniendo la consistencia con los cálculos, planos y especificaciones técnicas que se encuentran en el documento original. Es importante destacar que se han actualizado los precios de acuerdo con los valores vigentes, para asegurar que el proyecto se ajuste a la realidad económica actual. Es por ello, que solicita que el expediente técnico sea derivado a la oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente, posteriormente se apruebe con acto resolutivo;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2626-2025/MDAV-GGM**, de fecha 11 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, la emisión de opinión legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
LEY N° 24074



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2025

Que, según **INFORME N° 244-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a lo requerido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, que solicita aprobación de expediente técnico mediante acto resolutorio, el mismo que ha sido revisado y evaluado por la parte técnica competente; en consecuencia, recomienda la emisión de la resolución gerencial aprobando el expediente técnico, debiendo con la emisión de la misma realizar las gestiones necesarias para la certificación presupuestaria correspondiente;



Que, con **MEMORÁNDUM N° 2806-2025/MDAV-GGM**, de fecha 17 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución por concepto de aprobación de expediente técnico denominado: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA IE N° 130 DEL AA.HH. 28 DE JULIO, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES, I ETAPA** con CUI N° 2304174;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDAV-ALC**, de fecha 10 de enero de 2025, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico denominado: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA IE N° 130 DEL AA.HH. 28 DE JULIO, DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES, I ETAPA”**, con CUI N° 2304174, por el monto total de **S/ 855,374.03** (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), con precios vigentes al mes de **FEBRERO** de 2025, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 576,824.39
GASTOS GENERALES (7.5%)	S/. 43,261.83
UTILIDAD (7.5%)	S/. 43,261.83
SUB TOTAL	S/. 663,348.05
IGV (18%)	S/. 119,402.65
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 782,750.70
SUPERVISIÓN	S/. 28,123.33
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/. 29,500.00
LIQUIDACIÓN	S/. 15,000.00
TOTAL, DE EJECUCIÓN	S/. 855,374.03

Modalidad de ejecución: Administración Indirecta (Contrata)
 Sistema de Contratación: Contratación a Precios Unitarios
 Plazo de ejecución: 2.5 meses (75 días calendario)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en coordinación con las áreas pertinentes, realicen las acciones que correspondan para proseguir con la etapa de ejecución del expediente técnico, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 CPC FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ
 GERENTE MUNICIPAL